

Et por quanto es fama publica que el Rey nro señor ha fecho merced et adelantamiento  
 desta tierra de las Indias a su hijo el qual adelantamiento va por  
 finamiento de alfonso d'Alvarez de Toledo que ante suya es fama que dicho Rey lo  
 que en ella su lugar tomara por su suya por el al dicho oficio que el dicho lugar  
 tomara es fama que sea a su suya que por el al oficio que el dicho adelantado o  
 su lugar tomara que llegare a su suya de tener y dar a la dicha abadesa los fechos  
 e privilegios e libertades que la dicha abadesa ha de los reyes pasados e presentes e futuros  
 de la casa e en alfonso de magar e bartholome de nuñez e fernando de ortuna  
 e alfonso de vallibrega e otros e ordena los capitulos e jurta que dicho adelantado  
 o su lugar tomara que de otorgar e jurta a la dicha abadesa ante que a su suya  
 de que a su suya que llegare que segun p'yo e ordenado

Et por quanto los altes de la dicha abadesa ha fecho p'gonas e todos los reynos.  
 de la dicha abadesa que en quinquenta por maras cauallos e otras los reynos e sea en  
 cauallos e otras p'chos con sus cauallos e otras por sus alades por omnia e  
 cosegun al adelantamiento en esta parte fecho por el Rey nro señor que por el  
 altes de los reynos de la dicha abadesa que los dichos altes acaen a su suya por quinquenta  
 dize que no son de la quinquenta por maras los dichos cauallos al dicho conato e otros  
 bules e oficiales e otros que en dias de aluaxa e p'amo galla e otros f'chos  
 de alades e otros que son de los dichos quinquenta omnia buenos e otros los  
 mans de que sea reynos de la dicha abadesa que se tomara por aguyados e  
 dize que no ha quinquenta por maras los dichos cauallos por que segun e pasara  
 todos los son de los quinquenta o que no por los que fueren fallados por quinquenta  
 e no tiene cauallos que sea aguyados de los reynos

Orden

Rese de la herencia

Et por quanto por el dicho conato fue e es ordenado que los reynos e mofas  
 de los dichos lugares de la comarca que tomara por amolar a los molinos de esta  
 de que ante que destruyeran a los molinos fueren tendidos de lo que a pasar al  
 por de la abadesa e si lo no f'gare que pierda e que los molinos por tendidos de  
 de pagar de pena acaen ante que e mas el dicho por segun en la d'ca  
 ordena se comene e mejorando la dicha ordena e asnal mere por los  
 molinos de la dicha abadesa de c'lena que por amolar a los molinos de esta abadesa  
 que sea tendidos de lo molinos e mofas que asi de la comarca como ala tomada a las  
 que esta abadesa acaen en el punto de cartagena que sea mas por ofama por  
 que olavate de lo que ouyere que amolar que puedan por destruyere de  
 que el dicho por e asnal como los reynos con que lo levate que sea la maad de las  
 molinos e mofas que sea de la comarca de la abadesa e de los molinos e mofas  
 que sea de la comarca de la abadesa e de los molinos e mofas que sea de la comarca